



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Theaux-Sánchez Valles

VISTO:

EL EX-2025-01110933- -UNC-ME#FD mediante el cual el alumno Sánchez Valles Matías Agustín solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#691, de fecha 23/11/2023, respecto de la asignatura (05- 00121) TALLER DE JURISPRUDENCIA II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-01110938-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el alumno Sánchez Valles, señala que: “...detecté que la nota correspondiente a la asignatura “taller de jurisprudencia II” ---> calificación: nueve (9), no se encuentra cargada correctamente, habiendo obtenido la calificación: diez (10). Es por ello que, les solicito tengan a bien efectuar la **RECTIFICACIÓN** de la mencionada calificación, acompañando a fines de su verificación la libreta suscripta por el profesor en formato PDF. ...” como menciona incorpora de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

Por su parte el profesor Cesar Theaux manifiesta en número de orden 5 IF2026-00109517- UNC-SAC#FD, que: “...Por medio de la presente **RATIFICO** la Nota del alumno **SANCHEZ VALLES, MATÍAS AGUSTÍN** al que debí anotar un **DIEZ**...”

Se incorpora copia del acta en número de orden 6, IF-2026-00109784-UNC-SAC#FD, donde consta el error señalado por el alumno y el docente.

A N° de orden 7, IF-2026-00126269-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por el alumno, SANCHEZ VALLES, Matías Agustín.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#691 con fecha de 23 de noviembre de 2023, turno NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023, del ciclo académico 2025, 1° Llamado ,de la asignatura (05-00121) TALLER DE JURISPRUDENCIA II, mesa THEAUX , a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **SANCHEZ VALLES, MATIAS AGUSTIN, DNI 43.296.566 Mat. 43296566** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.